



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio 078

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 03/05/2023

Mes de suministro MAYO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.
R.F.C.: PPG2109158Q8
CLAVE ITEI:
DOMICILIO: AV. TARACHINES #3773 COL. LOMA RONITA EJIDAL, C.P. 45085, ZAPOPAN, JALISCO
AGENTE DE VENTAS: N1-ELIMINADO 1
FAX: 33-3628-3521
CORREO ELECTRÓNICO: idcylopeza@ideograficos.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 7 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Contains 3 rows of service details for 'Impresión de lonas'.

OBSERVACIONES: Se requiere el siguiente servicio de elaboración de lonas para las diversas actividades que se realizarán en el evento denominado "Festival de las Burbujas", el cual se llevará a cabo el día domingo 30 de abril del presente año en el marco del Día del Niño, en la explanada del estacionamiento del ITEI.

SUB-TOTAL: \$935.00
IVA: \$149.60
TOTAL: \$1,084.60

CANTIDAD EN LETRA: (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"
N2-ELIMINADO 6
DAVID ARTURO CUAZITL PIÑA
PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.

ELABORÓ
EDITH MARGARITA ESPARZA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

itei logo and stamp
Dirección de Administración
Coordinación de Finanzas
RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ
SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.
ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A. para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales va sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plazada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renegón o renegones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renegón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando el pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se rizarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL PROVEEDOR"

N3-ELIMINADO 6

DAVID ARTURO CUAZITL PIÑA

PURE POTENCIAL GRAPHICS S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS

"POR EL INSTITUTO"

SALVADOR ROMERO ESPINOSA

COMISIONADO PRESIDENTE

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMÉNEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

PURE POTENCIAL GRAPHICS

RFC: PPG2109158Q8
Av. Tabachines # 3773, Col. Loma Bonita Ejidal
Zapopan, Jalisco
Tel. lada (33) 3628 3521

Factura

P 35

Emitida
Credito

Fecha de emisión: 28/04/2023 12:38:46

Folio SAT: 33d1b4a8-66d2-4141-a8d2-dc54a58648e4

Lugar de expedición: 45085 - Zapopan, Jalisco

Fecha de certificación: 28/04/2023 12:43:47

Certificado emisor: 00001000000517729145

Certificado SAT: 00001000000509846663

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Facturado a:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ITI050327CB3
AV VALLARTA 1312
AMERICANA, GUADALAJARA
JALISCO 44160 MEX

Datos adicionales para armado de comprobante fiscal digital:

Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Forma de pago: 99 - Por definir
Uso del CFDI: G03 - Gastos en general.
Condiciones de pago: Pago a 15 días

Régimen fiscal emisor: 601 - General de Ley Personas Morales

Régimen fiscal receptor: 601 General de Ley Personas Morales

Agentes:

N4-ELIMINADO 1

Cantidad	Unidad	Descripción	Valor uni.	Importe
1.00	Pieza	PUBLICIDAD	\$935.00	\$935.00
	H87-Pieza	Clave SAT: 82101500 - Publicidad impresa LONAS PTTO L2452		

Subtotal: \$935.00

IVA: \$149.60

TOTAL: \$1,084.60

UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|33d1b4a8-66d2-4141-a8d2-dc54a58648e4|2023-04-28T12:43:47|LSO1306189R5||hveal5AACuJctvX72agSxhgn+kxOY+oocg634BaKaTlvUKXtc3aQq+XkPn/yUymEra9uZyknAM96DEVO9Prjw4FRkk4zIOC9jMH7kuelbLqqDBwZi3ZDPPrUm5ghod0VYM6glaRhMtkDyG2Gtu/wb8ZV7x2l9/zKldizdoxgFqX8HC1nwpJEtEv7ck7fg7vzejFkMLCiwAO8cBvWeDDPO9xJ5ZEUqY0eTi2jWvKmm1Qeh7lwO5cmjwdtWbPpyXl7/GdkoPIZwFwT/VpAEpGCTLx6AogOeZqaYRzBraByrXolpwQl7j7auwvdLxxFU6D7m8cr0qtasOME4R2Q==|00001000000509846663||



Sello digital del Emisor:

hveal5AACuJctvX72agSxhgn+kxOY+oocg634BaKaTlvUKXtc3aQq+XkPn/yUymEra9uZyknAM96DEVO9Prjw4FRkk4zIOC9jMH7kuelbLqqDBwZi3ZDPPrUm5ghod0VYM6glaRhMtkDyG2Gtu/wb8ZV7x2l9/zKldizdoxgFqX8HC1nwpJEtEv7ck7fg7vzejFkMLCiwAO8cBvWeDDPO9xJ5ZEUqY0eTi2jWvKmm1Qeh7lwO5cmjwdtWbPpyXl7/GdkoPIZwFwT/VpAEpGCTLx6AogOeZqaYRzBraByrXolpwQl7j7auwvdLxxFU6D7m8cr0qtasOME4R2Q==

Sello digital del SAT:

eieiYlXYcpOyUxExP0Wde90YIT3FgvcdM5xfSRqckVvW84N3JEsQEg24vQjcsPo504ROdn916HiuHs2nfRoBuF7pq9+nx16Tu/hLw5tcdY7XL95e71c3mRlwmAuNRxOrQ8/IEF9CMZnIWyxVrH7wbA9qM+gNkExHIZMqXV61iir/TILwPdtWQKBWV6lyX3V73Xycl7fNjVu6LNZQ3+XX15sncz4HX3YxwHwroZ8pKrYEtKcPuhn1fWZ6KDUciSj3oG+swR1XIIvq3HyEO61Syp/Q8mG9P/A8qkwqYmXAIM7R4J0eZ+Y+Vv1yaYMNbf+4m58gZfzbzLHxtbxw==

Este documento es una representación impresa de un CFDI

*** PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ***

No. página / Páginas totales

1 / 1

itei
 Dirección de Administración
 Fecha: 21/04/23
 Hora: 12:20 hrs

500078

R.M

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		OLGA NAVARRO BENAVIDES DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y DIFUSIÓN	JUAN FRANCISCO GARCÍA GALLEGOS COORDINADOR DE DIFUSIÓN E IMAGEN

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	servicio	Impresión de lona	Medida 1.30 x 3.00 mt. Material. Lona front 13 oz Terminados bastilla y ojillos sólo en la parte superior.	077	
2	1	servicio	Impresión de lona	Medida 2.00 x 2.20 mt. Material. Lona front 13 oz Terminados bastilla.	C2	
3	1	servicio	Impresión de lona	Medida 1.50 x 1.80 mt. Material. Lona front 13 oz Terminados bastilla.	3363	+132,268.36

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 28 de abril de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Festival de las burbujas 2023

JUSTIFICACIÓN:
 Se requiere el servicio de impresión de lonas para diversas actividades que se realizarán en el Festival de las Burbujas que se llevará a cabo el día domingo 30 de abril del presente en las instalaciones del instituto.

SOLICITA: Olga Navarro Benavides, Directora de Vinculación y Difusión

AUTORIZA: Ruth Isela Castañeda Avila, Directora de Administración

TRAMITA: Edith Margarita Esparza Rodríguez, Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA: Sandra Sarahí Martínez Munguía, Coordinador de Finanzas

Fecha: 24/04/23
 Hora: 9:54
 Firma: Alex



itei
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO
 Dirección de Administración
 Coordinación de Finanzas
 Fecha: 24/04/23
 Hora: 9:54
 Firma: Alex



IdeoGráficos
Artistas Publicitarios

Av. Tabachines N° 3773 Colonia: Loma Bonita Ejidal C.P. 45085
Zapopan, Jalisco. Mx. Estudio: + 52 (33) 3628 3521 / 2152 6968
www.ideograficos.com



Cotización N°: J L02452
Fecha: 17-abr-23
Asesor: JORGE LOPEZ

Atención: **Francisco**

Nombre Comercial / Razón Social: **ITEI**

Agradecemos tu atención, confianza y expectativas depositadas en nosotros, a continuación presentamos oferta económica para inversión, correspondiente al proyecto:

lonas								
Descripción:	Medidas				MT2	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	UDM	Ancho	Largo	Alto				
Lona								
Suministro e impresión de lona front 13 oz Calidad Solvente HD terminados como los pide cliente	Mt2		1.3	3	3.9	1	\$ 331.50	\$ 331.50
	Mt2		1.5	1.8	2.7	1	\$ 229.50	\$ 229.50
	Mt2		2	2.2	4.4	1	\$ 374.00	\$ 374.00

Importe Con Letra: **UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.**

Subtotal: \$ 935.00
IVA: \$ 149.60
Total: \$ 1,084.60

Condiciones de Pago: Fecha de Vencimiento: 02-may-23

Contado (Pago anticipado 100%) Contado (60% anticipo y 40% un día antes de la entrega) CREDITO Total de días

La información contenida en el presente documento es de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona o institución a que se refiere, y puede contener datos personales sensibles de acuerdo a la ley. El periodo de validez del presente presupuesto es de 15 días hábiles a partir de la fecha de emisión. Si usted no es a quien va dirigido este documento, se le hace cualquier distribución, divulgación, reproducción completa o parcial, aprovechamiento, uso o cualquier otra acción relativa del mismo. Destruya cualquier copia impresa así como la versión digital. Para mayor información lea nuestro aviso de privacidad completo en: www.ideograficos.com



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto / Proceso AI 24/abr./2023

Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY

Fecha y hora de Impresión | 24/abr./2023
09:51 a. m.

Unidad Administrativa	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido o No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
627C2	Eventos de difusión de la cultura de transparencia, acceso a la información y la protección de datos											
3363	SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIAL INFORMAT	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00	\$47,731.64	\$132,268.36	\$47,731.64	\$0.00	\$132,268.36	\$47,731.64	\$47,731.64	\$0.00
	Eventos de difusión de la cultura de tr	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00	\$47,731.64	\$132,268.36	\$47,731.64	\$0.00	\$132,268.36	\$47,731.64	\$47,731.64	\$0.00
	Total Final	\$180,000.00	\$0.00	\$180,000.00	\$47,731.64	\$132,268.36	\$47,731.64	\$0.00	\$132,268.36	\$47,731.64	\$47,731.64	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."